

No. 079

DE LAS 44.502 FACILIDADES DE PAGO OTORGADAS POR LA DIAN, MÁS DE 6 MIL HAN SIDO INCUMPLIDAS POR LOS CONTRIBUYENTES

- *En lo corrido de 2024, la entidad ha otorgado facilidades de pago en todo el país por \$1,3 billones.*
- *En Antioquia se han suscrito 1.644 acuerdos de pago que suman más de \$200.000 millones. De estos, los contribuyentes han incumplido 461, que se acercan a los \$78.500 millones.*

Medellín, D.C., 29 de octubre de 2024.

Ante el incumplimiento de al menos 6.178 facilidades de pago del total de 44.502 otorgadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- en todo el país, la entidad anunció que continuará con las acciones frente a quienes, habiendo suscrito estos compromisos, no han respondido oportunamente a la Nación.

El incumplimiento de estas facilidades alcanza los \$1.03 billones, del total de \$6.8 billones que ha otorgado la autoridad tributaria para facilitar a los colombianos una solución que permita normalizar su situación y ponerse al día con sus obligaciones.

Tan solo en 2024, la DIAN ha otorgado 10.608 facilidades de pago por un total de \$1,3 billones, de estas han incumplido el pago de las cuotas pactadas en la facilidad 3.162 morosos por más de \$436,237 millones.

Cecilia Rico Torres, directora de Gestión de Impuestos de la DIAN, explicó que la primera acción de gestión de cobro que se aplicará será activar los embargos que estaban en curso al momento de suscribir los acuerdos, esto ante el alto volumen de solicitudes de facilidades de pago y desembargos registradas en las jornadas masivas de cobro, incumplidas por los contribuyentes.

Un agravante de estos incumplimientos al fisco es que, en su mayoría, corresponden a personas naturales o jurídicas que por expresa disposición legal retienen parte de los tributos o recaudan el impuesto sobre las ventas (IVA) o el impuesto nacional al consumo cuando los ciudadanos hacen una compra o consumen un servicio gravado con alguno de estos dos impuestos, y como lo

prevé la ley, pueden verse inmersos en procesos penales que son castigados con privación de la libertad.

Conducta sobre la cual la entidad llama la atención, pues no es correcto que estos contribuyentes se queden con los recursos y se auto presten para financiarse como si la DIAN fuera una entidad financiera.

La funcionaria también señaló que, *“una vez suscrito el acuerdo de pago, la DIAN debe verificar que estos cumplan con los requisitos establecidos y destacó **que la presentación de una solicitud de facilidad de pago no impide ni suspende el proceso de embargo ya iniciado por la autoridad tributaria**”*.

Igualmente, la directora invitó a **los 25.377 contribuyentes en todo el país que aún tienen vigente el plazo para normalizar** su situación, que no pierdan esta oportunidad brindada por la DIAN, la cual ante un incumplimiento no es posible volver a otorgar, y paguen a la entidad los **\$3.5 billones que adeudan**.

La directiva también recalcó que, desde el momento en que los contribuyentes entran en mora, la DIAN inicia una serie de medidas con el objetivo de que se pongan al día en sus obligaciones tributarias. Estas acciones incluyen llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos y citaciones presenciales.

En los casos donde estas acciones persuasivas no tienen éxito y los contribuyentes continúan en mora, la DIAN, en ejercicio de sus funciones recaudatorias, procede a realizar embargos. Es importante destacar que los embargos que se están llevando a cabo en este momento corresponden a deudas tributarias que tienen entre cuatro y hasta 18 meses de haber sido causadas.

Finalmente, la DIAN subraya que debido a las jornadas masivas de cobro que se adelantan mensualmente, se registra un alto volumen de solicitudes de facilidades de pago y desembargos, lo que podría impactar los tiempos de respuesta.

Para más información, ingrese a www.dian.gov.co o comuníquese con el Contact Center de atención a Impuestos: 57 601 307 8064.